AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
No. 180– GINRED4-2021

El Grupo Intendencia Regional de DIMAR No 4, en virtud de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 del 26 de mayo 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, tiene previsto dar apertura a la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 180-GINRED4-2021,** de acuerdo con los siguientes parámetros inicialmente determinados:

1. **NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL**

 Grupo Intendencia Regional de DIMAR No. 4, identificada con Nit No. 806.006.269-5, ubicado Barrio Centro, sector la Matuna, edificio Banco del Estado, piso 13.

 Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección PODRÁN CONSULTAR los estudios y documentos previos, proyecto de pliego de condiciones y demás documentos relacionados, únicamente por la plataforma del **SECOP II -** SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (www.colombiacompra.gov.co).

 Así mismo la presentación de observaciones, solicitudes, presentación de oferta, se deberán hacer por este medio, el cual será el único medio de comunicación oficial y válido entre las partes.

2. **OBJETO A CONTRATAR**

 SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, ACEITES Y LUBRICANTES PARA LAS UNIDADES A FLOTE ADMINISTRATIVAMENTE ADSCRITAS A GINRED4.

3. **MODALIDAD DE SELECCIÓN**
 De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Título I, Capítulo II, artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, procede la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

4. **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del 01 de Abril de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

5. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El suministro de combustibles, aceites y lubricantes será para las Unidades a Flote menores y mayores adscritas a GINRED4 quienes desarrollan operaciones marítimas en toda la región del Caribe y Pacifico colombiano. Las ciudades que concentran mayor número de operaciones son Cartagena, Turbo, Coveñas, Barranquilla, Buenaventura y Guapi. El suministro será en todo caso a nivel nacional, previa coordinación y requerimiento del supervisor nombrado por la entidad.

6. **CIERRE DEL PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL:** El plazo máximo para presentar oferta será de acuerdo lo estipulado en el Cronograma del proceso publicado en el SECOP II

 La oferta y demás documentos deberán ser presentados únicamente por medio de la plataforma del SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SECOP II.

 No se aceptarán ofertas en medio físico.

7. **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El presente estudio previo cuenta con el respaldo presupuestal de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($640.998.585,00),** distribuido así**:**

RUBRO A-02-02-01-003-003 FUNCIONAMIENTO PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR– DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (282.654.669,00).

RUBRO C-1504-0100-9-0-1504013-02 DESARROLLO DE LA AGENDA CIENTIFICA PARA LA AUTORIDAD MARITIMA Y FLUVIAL A NIVEL NACIONAL – CUARENTA Y TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($43.100.000)

RUBRO C-1504-0100-12-0-1504013-02 FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO HIDROGRAFICO NACIONAL – TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIESICEIS PESOS M/CTE ($315.243.916

EL OFERENTE NO PODRÁ SUPERAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, SO PENA DE RECHAZO DE SU OFERTA.

LA ENTIDAD PONDRÁ PRECIOS TECHOS PARA LOS ACEITES Y LUBRICANTES A ADQUIRIR, EL OFERENTE NO PODRÁ SOBREPASAR EL PRECIO UNITARIO DE CADA UNO DE ESOS ÍTEMS, SO PENA DEL RECHAZO DE LA OFERTA.

EL OFERENTE PARA ELABORAR SU OFERTA INICIAL DE PRECIO, TENDRÁ EN CUENTA LOS GASTOS QUE SE DERIVEN DE LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO COMO CANCELACIÓN IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES Y DEMÁS GRAVÁMENES A QUE HAYA LUGAR, ASÍ COMO LOS GASTOS DE TRANSPORTE POR LA ENTREGA EN CADA UNO DE LOS CENTROS DE COSTO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR EL TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO PARA SER EJECUTADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERACIONALES DE LAS UNIDADES ADSCRITAS AL GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No.4.

EN CASO DE QUE LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD SE SATISFAGA EN UN 100% CON MENOR PRESUPUESTO DE LO CONTRATADO, SE CANCELARÁ AL CONTRATISTA SÓLO LOS SERVICIOS ENTREGADOS, DE ACUERDO ORDEN DE SERVICIO Y/O COMPRA, FACTURA Y ACTAS DE RECEPCIÓN SUSCRITAS POR EL SUPERVISOR.

7.1 APROPIACIÓN PRESUPUESTAL A AFECTAR:

No. CDP	Fecha	Posición catálogo del Gasto	Recurso	Situación	Descripción	Valor
22721	02/10/2021	A-02-02-01-003-003	16	SSF	Productos de Hornos de Coque; Productos de Refinación de Petróleo y Combustible nuclear	$282.654.669
		C-1504-0100-12-0-150413-02	16	SSF	Adquisición de bienes y servicios- documentos de investigación- fortalecimiento del servicio hidrográfico nacional	$315.243.916
		C-1504-0100-9-0-1504013-02	16	SSF	Adquisición de bienes y servicios- documentos de investigación- desarrollo de la agenda científica para la autoridad marítima y fluvial a nivel nacional	$43.100.000

8. **CONSTANCIA DE ACUERDO COMERCIAL:** En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, el objeto de la contratación que se pretende realizar no se encuentra cobijado por un Acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano.

Países		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacifico	Chile	Sí	Si	No	Si
	México	Sí	Si	No	Si
	Perú	Sí	Si	No	Si
Canadá		Sí	Si	No	Si
Chile		Sí	Si	No	Si
Corea		Sí	Si	No	Si
Costa Rica		Sí	Si	No	Si
Estado AELC		Sí	Si	No	Si
Estados Unidos		Sí	Si	No	Si
México		Sí	Si	Si	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Si
	Guatemala	Sí	Si	NO	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.22 del Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, no se realiza convocatoria a Mipymes, teniendo en cuenta que el El Decreto 1082 de 2015 establece que las Entidades Estatales deben limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un año de existencia, la convocatoria del Proceso de Contratación para las modalidades de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Que para este caso el presupuesto del proceso supera el umbral para convocatorias limitadas al mipymes.

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)
Valor Umbral \| $380'778.000

Información suministrada por MinCIT.
Vigente hasta 31/12/21

10. CALIDADES DEL OFERENTE – REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar dentro del presente proceso de selección las personas legalmente capaces, conforme a la ley, como las siguientes:

- ✓ Personas naturales nacionales.
- ✓ Personas jurídicas nacionales.
- ✓ Personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).

- ✓ Personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia (deben tener un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarlas judicial y extrajudicialmente).
- ✓ Consorcios.
- ✓ Uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.**

Los consorcios y uniones temporales deben ajustarse a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, estableciendo su participación en la propuesta, designar la persona que representará al consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.

En caso de que sus integrantes sean personas jurídicas, deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. **SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA**.

Para el caso en que la convocatoria pública se limite a *Mipymes*, las empresas se podrán presentar bajo la figura de consorcio o unión temporal, los cuales deberán estar integrados *únicamente* por esta clase de empresas. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el presente decreto; lo anterior, de conformidad con lo establecido en el *artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.* SO PENA DE RECHAZO DE LA OFERTA.

11. CRONOGRAMA PROCEDIMIENTO CONTRACTUAL*:* Los plazos del presente procedimiento, se han fijado de acuerdo al CRONOGRAMA cargado en la plataforma SECOPII.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convocan a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que ejerzan control sobre el presente proceso de contratación.

Para mayor constancia se firma en Cartagena de Indias D.T. y C, a los **15 días del mes de febrero.**

Atentamente:

Teniente de Navío **ANDRÉS FELIPE BELLO CURCIO**
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No. 4

Elaboró: CPS Tachi Alvarino M.
Ejecutiva de Contratos GINRED4

Revisó: CPS Karen Díaz Díaz
Asesora Jurídica GINRED4

VoBo. SI Alex Cotpas M.
Jefe Área Logística GINRED4